



## COMUNICADO

Saludando cordialmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, procedemos a comunicar la relación de docentes con Encargatura de Funciones a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, en Instituciones Educativas donde existen más de un docente nombrado, que en el cuadro adjunto se detalla; **Anexo 1**-docentes de Instituciones Educativas Integradas y los docentes que se detallan en el listado del **Anexo 2**-docentes de Instituciones Educativas Multigrado, precisando que posteriormente se realizará la entrega de sus correspondientes Resoluciones Directorales.

Asimismo, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 7.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, que aprueba Norma Técnica denominada “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, informamos que podrán hacer uso de su derecho vacacional el mes de enero o febrero según su programación (si no remitieron su programación, se procederá de oficio su programación), pudiendo ser reprogramada o fraccionada en dichos meses.

Atentamente,  
Oficina de Personal  
Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca

